



(Estoy comprometido)

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

**OTROSI ADICIONAL EN TIEMPO No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA 1211 DE 2015
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CONSULTORIAS Y ASESORIAS
SINERGIA SOCIAL MSGD S.A.S**

Entre los suscritos a saber, **FREDY SOLANO ORTEGA**, persona mayor de edad, vecino de Pamplona e identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.372.813 de Convención, quien obra en su condición de Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de Pamplona, ente Autónomo Universitario de orden Departamental autorizado para celebrar la presente orden según Resolución N°1801 del 18 de Agosto de 2015, quien en adelante se denominará **UNIVERSIDAD** y por la otra **CONSULTORIAS Y ASESORIAS SINERGIA SOCIAL MSGD S.A.S** con NIT 900196865-1, ubicada en la AV 4 18 N 53 ED FRAILEJONES AP 1001 BRR PRADOS NORTE de CUCUTA, representada legalmente por JOSE FABIO TORRES PARADA, Identificado con CC 88264761 de CUCUTA, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otro si adicional en tiempo N° 001 al contrato de Consultoría No. 1211 de 2015 a la luz de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona, contenido en el Acuerdo N° 002, de 2007, que se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **1)** Que, la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA celebraron contrato de Consultoría No. 1211 de 2015 cuyo objeto es: realizar **"REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y PROYECCIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO, DE LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS, PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, CON BASE EN LOS ESTUDIOS, REVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSENTO"**. **2)** Que, mediante oficio del día 4 de septiembre de 2015, la directora de la oficina jurídica DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO, en su condición de supervisora solicita adicionar la duración del mismo hasta el 13 de noviembre de 2015, con el fin de que se ejecuten todas las actividades propuestas conforme a la reprogramación realizada, solicitud que fundamenta en: (I) Se han presentado poca participación y asistencia por parte de los estamentos universitarios a los eventos realizados, toda vez que estos dan prioridad a otros procesos institucionales, (II) Los estamentos desconocen el estatuto general y el documento borrador, (III) Frente a estos inconvenientes, se han presentados retrasos en el cronograma inicial y demora en la entrega de documentos por parte del contratista, (IV) Se ha presentado dificultad en la comprensión de los instrumentos por parte de los participantes, generando retrasos a las actividades propuestas. **3)** Que, por lo anterior se hace necesario ampliar la duración del contrato de consultoría hasta el 13 de noviembre. **CLÁUSULA PRIMERA. DURACION.** Adíquese la DURACION del contrato de consultoría No. 1211 de 2015 hasta el 13 de noviembre de 2015. **CLAUSULA SEGUNDA. GARANTIAS.** El contratista deberá ampliar la garantía constituida a lo acordado en el presente otrosí. **CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente otrosí Adicional en tiempo se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución aprobación de la ampliación de la garantía. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato inicial conservan su vigencia. Firmado en Pamplona, el 04-09-2015.

FREDY SOLANO ORTEGA
Vicerrector Administrativo y financiero
Universidad de Pamplona

Revisó: Carlos Omar Delgado Bautista
Revisó: Luis Ramón Rodríguez
Elaboró: Andrea Araque

JOSE FABIO TORRES PARADA
Contratista